

Lunes, 22 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alía

EDICTO. Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno para las Personas participantes en el Proyecto Colaborativo Rural Ateneo Agroforestal Alía.

Aprobado inicialmente el Reglamento de régimen interno del proyecto colaborativo rural ATENEO AGROFORESTAL ALIA, por acuerdo del Pleno de fecha 11 de Julio de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://Alia.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

La cual, se transcribe literal, en el anexo a continuación:

Alía, 16 de julio de 2024
Cristina Ramírez Rubio
ALCALDESA - PRESIDENTA





REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO PARA LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO COLABORATIVO RURAL ATENEO AGROFORESTAL-ALÍA

AYUNTAMIENTO DE ALÍA

TÍTULO 1: FUNDAMENTOS GENERALES Y PARTICULARES

INTRODUCCIÓN

Este reglamento de régimen interno será de aplicación a las personas que participan en el itinerario formativo integrado del **PROYECTO COLABORATIVO RURAL ATENEO "AGROFORESTAL ALÍA"** del Excmo. Ayuntamiento de Alía.

2. PREÁMBULO

El presente Reglamento define la finalidad y objetivos del proyecto, nos sitúa en un marco concreto de actuación, regulando las pautas de comportamiento de las personas que forman parte de este programa de formación y empleo.

Con la divulgación del presente documento, entendido como una propuesta de mínimos, se pretende conseguir la aceptación de unas normas básicas de convivencia que garanticen el ejercicio pleno de los derechos y deberes de quienes integran el proyecto.

Fuentes: Las presentes normas que rigen el funcionamiento del proyecto, están basadas en la legislación vigente y reguladora de Formación Profesional para el Empleo y Certificados de Profesionalidad, en la legislación en materia laboral y en el régimen de funcionamiento de la administración local.

3. FUNDAMENTOS

El **Proyecto Colaborativo Rural Ateneo "Agroforestal Alía"** se concibe como un instrumento de educación y acción social, cuya prioridad es el fomento del empleo, la educación y la formación profesional para el empleo, logrando la promoción y la inserción laboral de las personas en situación o riesgo de exclusión social, en contra de la pobreza y la discriminación.

Los **Proyectos Colaborativos Rurales** son proyectos que alternan la cualificación con el trabajo efectivo a través de itinerarios formativos integrados transformadores de personas, un sistema de orientación-prospección de empleo, interconectado con las instituciones públicas y privadas; y la sensibilización social para conseguir un entorno ambiental más sostenible.



Cofinanciado por la Unión Europea





4. PROYECTO COLABORATIVO RURAL ATENEO

El **Proyecto Colaborativo Rural Ateneo "Agroforestal-Alía"** es un proyecto de carácter temporal de formación en alternancia con el empleo de la especialidad **ACTIVIDADES AUXILIARES PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES**.

5. NORMAS DE CONDUCTA Y CONVIVENCIA LABORAL

Las normas recogidas en el presente documento, serán de aplicación a la totalidad del personal de coordinación y docente, así como al alumnado beneficiario y adscrito al Proyecto, y estarán vigentes durante toda la duración del mismo, sin perjuicio de lo establecido en la normativa específica que regula el programa.

La efectividad del presente documento se hará extensiva tanto en la parte de formación como en la realización de la actividad laboral objeto del proyecto, al entender que la adopción de un marco normativo disciplinario desde el inicio del proyecto posibilita el eficaz funcionamiento del mismo.

6. NORMAS GENERALES

6.1. Jornada lectiva:

El itinerario formativo integrado tendrá una duración específica (37 horas y media), pudiéndose ampliar la misma siempre que existan razones debidamente justificadas y que conlleven una mejora de las competencias formativo-laborales de los participantes.

Equipo técnico-docente y participantes (alumnos-trabajadores) tendrán derecho a un descanso diario de 30 minutos.

7. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO-TRABAJADOR

Derechos

- El alumnado tiene derecho a recibir una formación para el empleo **gratuita**.
- Que se respete su dignidad personal, así como su **conciencia cívica y moral**.
- A **no ser discriminados** por razones de sexo, estado civil, edad, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato, así como por razón de lengua.
- A su **integridad** física y a una adecuada política de seguridad e higiene.
- Recibir una formación conforme a los objetivos del Programa y a las necesidades y posibilidades personales de cada alumno-trabajador.
- Realizar cuantas actividades culturales complementarias ayuden a fomentar su formación.
- Utilizar las instalaciones, mobiliario y material del Programa para los fines que le son propios.
- Disponer de ropa laboral, equipos de protección individual y utensilios adecuados para el desempeño de sus tareas conforme a las normas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Elegir a sus delegados y representantes y consecuentemente participar en el proyecto a través de los mismos, o mediante aquellos cauces que para tal fin se dispongan.
- Recibir de forma periódica información y orientación sobre su rendimiento.



Deberes

- Respetar las **normas internas** e instrucciones del equipo docente y técnico.
- **Respetar la dignidad** y el trabajo de cuantas personas forman parte del programa, así como mantener una actitud cívica en su comportamiento.
- Cumplir con las obligaciones derivadas del Plan de Formación y realizar de forma **responsable las tareas** que se deriven del mismo.
- **Cumplir los horarios** establecidos en el centro por el proyecto, asistiendo con puntualidad a cuantas tareas se realicen durante la jornada.
- **Evitar** durante la jornada laboral **interferencias** ajenas al trabajo que puedan afectar al mismo: llamadas, visitas y mensajes vía móvil, etc.
- **Justificar** todos los **períodos de ausencia** en el trabajo mediante la presentación de los documentos oportunos, conforme a las indicaciones facilitadas desde la coordinación.

Los justificantes para **acreditar tiempos de ausencia** habrán de presentarse el mismo día en que se produzca el hecho que motivó la ausencia o en los dos días hábiles inmediatamente posteriores. Los justificantes presentados fuera del mencionado plazo o que no reúnan las condiciones establecidas por el Equipo Técnico **carecerán de validez**, salvo que se quede suficientemente confirmada la imposibilidad de presentarlos en tiempo y forma.

- **Respetar** las instalaciones, mobiliarios y material del centro donde se desarrolle las acciones formativas tanto teóricas como prácticas.
- **Mantener limpias** las distintas dependencias del Proyecto **colaborando activamente**, si fuese necesario, en las tareas de limpieza, conservación e higiene.
- **No se permitirá fumar** durante la jornada lectiva, salvo en el descanso diario o en los criterios establecidos por los monitores a tal fin, y siempre en espacios exteriores abiertos.
- Queda totalmente **prohibido el consumo de alcohol o cualquier otra droga** o sustancia que pueda alterar las facultades físicas o mentales del alumno, salvo por prescripción médica debidamente acreditada y siempre que ello no impida cumplir con normalidad los deberes propios del itinerario.
- Se prohíbe la **tenencia**, uso o exhibición de cualquier tipo de **arma** blanca u objetos similares en las sedes de formación y entornos de trabajo.
- **Cumplir** las medidas legales y reglamentarias de seguridad e higiene en el trabajo.



Cofinanciado por
la Unión Europea





ASISTENCIA Y GRADUACIÓN DE LAS FALTAS

- Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, el alumnado participante deberá asumir el **compromiso de asistencia** a todas las acciones que comprenden el **itinerario formativo**.

- También deberá asumir el compromiso de asistencia a aquellas acciones que se organicen con el objetivo de reforzar o enriquecer su proceso formativo.

- Si no se cumple el compromiso de asistencia, se valorará por el equipo responsable dar de baja al alumnado, no expedir el título acreditativo de participación en el programa, y/o ser excluido en futuros proyectos que se lleven a cabo por el "Ayuntamiento de Alía.

- Están permitidas faltas justificadas durante la formación.

Las **faltas justificadas**, deberán acompañarse de la documentación correspondiente, y se permitirá **justificar** máximo del 15% de la duración total del itinerario, atendiendo a la normativa de aplicación.

Permisos retribuidos; podrán ausentarse al trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos contemplados en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores.

- Las **faltas sin justificar** podrán ser **causa de expulsión** del itinerario.

- Se consideran faltas justificadas durante el proceso formativo las siguientes y será por el tiempo necesario para realizarlas:

-Asistencia a consulta médica, que deberá acreditarse mediante certificación del facultativo, en la que se hagan constar las horas de citación y consulta y en su caso la prescripción de reposo.

-Acompañamiento a consulta médica de hijos menores de edad o personas bajo su custodia legal, que deberá acreditarse mediante certificación del facultativo en la que se hagan constar las horas de citación y consulta.

-Realización de exámenes (permiso de circulación, oposiciones, exámenes de centros oficiales de formación), que deberá acreditarse mediante certificación del órgano competente en la que se hagan constar las horas de inicio y finalización.

-Comparecencia a juzgados, que deberá acreditarse mediante la citación correspondiente.

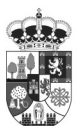
-Aquellas otras situaciones reconocidas por norma legal o convencional.

- Si la **baja por enfermedad u otro motivo justificado** sobrepasa los **cinco** días y dificulta el cumplimiento de los objetivos didácticos del Proyecto, se valorará por parte del equipo responsable del mismo dicha situación, pudiendo darle de baja, que podrá ser ocupada en su caso por la persona suplente correspondiente.

- Si el alumnado participante del curso **incumple** alguno de los **requisitos del programa** o manifiestan una **actitud** o una **conducta inadecuada**, que puedan distorsionar la acción formativa, podrá ser considerado falta.



Cofinanciado por
la Unión Europea





Se consideran **FALTAS LEVES**:

- Tener un **lenguaje irrespetuoso** con el resto del alumnado y/o personal del Proyecto.
- Descuido en el cumplimiento de sus tareas.
- Descuido en la conservación de materiales, recursos y locales.
- Faltas repetidas de puntualidad en un mes (con un margen máximo de **10 minutos**) sin causa justificada o justificada (no pudiendo exceder de **tres**, durante la acción formativa, en cuyo caso se considerará falta grave).
- No utilización de **ropa corporativa y de trabajo** en las horas lectivas y de actividad laboral.
- La no comunicación con la antelación debida de una falta por causa justificada, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
- El **bajo rendimiento e interés**, en las actividades tanto formativas como de trabajo efectivo.
- Falta de respeto y consideración a los compañeros y/o personal del centro o visitante.
- Desobedecer una orden de un miembro del equipo técnico/docente en el ejercicio de sus funciones.
- La no presentación en tiempo oportuno de los justificantes de las faltas al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
- Otras conductas, actitudes o comportamientos que el equipo responsable valore en dicha situación.

En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido inexcusable.

Se consideran **FALTAS GRAVES**:

- Reiteradas **faltas de respeto** al resto del alumnado, personal docente y responsables del proyecto.
- Incumplimiento de instrucciones de trabajo del personal docente y responsables del programa.
- **Incumplimiento de normas** de seguridad y salud en el trabajo.
- Será falta grave tener **dos faltas** de asistencia sin justificar dentro del itinerario formativo.
- **Negligencia** que pueda causar daños graves en la conservación de los locales, materiales y recursos.
- El incumplimiento del **Código ético** de la profesión para la cual se cualifica.

La reincidencia en la comisión de faltas leves, aunque sean de diferente naturaleza, no pudiendo exceder de tres, durante la acción formativa. En todo caso se considera una falta grave la comisión de **tres faltas leves**.

- Toda actuación discriminatoria por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquier otra condición o circunstancia social o personal.



Cofinanciado por
la Unión Europea





- Alcoholismo o toxicomanía si repercute negativamente en el desarrollo de la acción formativa.
- La indisciplina, desobediencia en las prácticas y la falta de respeto al personal del proyecto.
 - Atacar a la integridad física o moral de los compañeros/as y en general mantener conductas antisociales y/o violentas.
- La simulación de enfermedad o accidente, así como el abuso del tiempo dedicado a consulta médica. Se exigirá por parte de la coordinación del proyecto los justificantes de faltas de asistencia donde se hará constar la hora de la citación a la consulta.
- La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo o formación.
- El destrozo intencionado de instalaciones, mobiliario, maquinaria y herramientas.
- Los pequeños hurtos o robos a los compañeros, al personal o al propio Centro.
- La realización sin el oportuno permiso de trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo de útiles, herramientas, maquinaria y, en general, bienes del programa para los que no estuviese autorizado o para usos ajenos a los del trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada.

Se consideran **FALTAS MUY GRAVES**:

- Reiteradas faltas de puntualidad no justificadas.
- La falta de asistencia no justificada de más de tres días durante la duración del proyecto.
- El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza o la apropiación/hurto de bienes.
- La embriaguez o toxicomanía en horario lectivo o de trabajo.
- Destrozar o causar desperfectos en máquinas, herramientas, materiales, instalaciones y, en general, cualquier conducta constitutiva de delito doloso.
- La apropiación hurto o robo de bienes ajenos.
- Las faltas muy graves de respeto y consideración a los compañeros y equipo docente.
- La desobediencia e indisciplina reiteradas o continuadas.
- La reincidencia en comisión de falta grave, dos o más veces, en un período de tres meses.

8.1. Sanciones:

Consideraciones:

Todos los integrantes del Proyecto somos responsables del cuidado del centro. Para el buen funcionamiento del mismo es necesario el silencio, la limpieza y el respeto.

Este Reglamento se aplicará también en todas las actividades formativas complementarias realizadas por los alumnos organizadas fuera de su entorno formativo.

Las **sanciones** se impondrán en función del tipo de faltas y serán:



Cofinanciado por
la Unión Europea





- Por una falta leve: amonestación escrita.
- Por dos faltas leves: amonestación escrita y suspensión de un día de sueldo.
- Por tres faltas leves: consideración de falta grave.
- Por una falta grave: amonestación escrita y suspensión del 25% de la cuantía total del salario del mes corriente.
- Por dos o más faltas graves: amonestación escrita y suspensión del 50 % del salario mensual. Además, se valorará por parte del equipo responsable, la posibilidad de dar de baja al alumnado en el itinerario.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento queda abierto a modificaciones, que pudieran introducirse a lo largo del período de vigencia del Proyecto "AGROFORESTAL-ALÍA", las cuales serán comunicadas a las personas interesadas.

